



Santo Domingo, D. N.-
Jueves 25 de agosto de 2022.

A la: Dirección Administrativa
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

Asunto: Informe Pericial de Evaluación de Ofertas del Proceso de Compra Menor para la “Contratación de Servicios para la Producción y estrategia de difusión de audiovisuales en base al plan de comunicación estratégica y posicionamiento del CODOCA y el SIDOCAL”, de referencia MICM-DAF-CM-2022-0083.

Distinguidos Señores:

Quien suscribe Ámbar Minaya, perito designado para realizar las evaluaciones del presente procedimiento de referencia **MICM-DAF-CM-2022-0083**, tengo a bien rendir el siguiente informe pericial de evaluación de las propuestas recibidas en fecha **viernes 12 de agosto de 2022**, cuyas ofertas listamos a continuación:

1. Panamericana de Producciones, SRL – (Portal Transaccional).
2. Recicla2, SRL – (Portal Transaccional).
3. FGJ Multimedios, SRL – (Portal Transaccional).
4. Sujeto 10, SRL – (Portal Transaccional).
5. Osaliki Productions, SRL – (Portal Transaccional).
6. Mediáticos Consultores en Comunicaciones MCC, SRL – (Física)

Luego de revisadas las ofertas presentadas, en apego a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones del referido procedimiento en la sección “**3.3 Criterios de Evaluación**” el resultado pericial de la evaluación es el siguiente:

A.M.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Panamericana de Producciones, SRL	Recicla2, SRL	FGJ Multimedia, SRL	Sujeto 10, SRL	Osaliki Productions, SRL	Mediáticos Consultores en Comunicaciones MCC, SRL
		Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
1. El oferente presenta oferta económica conforme a lo requerido.	Cumple si presenta Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) debidamente completado, firmado y sellado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. El Oferente aportó los datos requeridos para su identificación.	Cumple si presenta Formulario de Información del Oferente (SNCC.F.042) debidamente completado, firmado y sellado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. El oferente demuestra contar con la capacidad técnica para la	Cumple si presenta propuesta técnica conforme a las especificaciones del	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

A.M.

ejecución de los servicios.	presente pliego de condiciones, en su numeral 3.2 Descripción de los Servicios y sub-numerales siguientes.						
4. El oferente demuestra contar con la capacidad técnica para la ejecución de los servicios.	Cumple si presenta el Formulario (SNCC.D.044). Descripción del enfoque, la metodología y el Plan de actividades para la ejecución de los trabajos.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. El oferente demuestra que cuenta con el personal profesional requerido para la ejecución de los servicios.	Cumple si presente el Formulario (SNCC.D.045) Currículo del Personal Profesional Propuesto con formación de grado en Comunicación Social, Periodismo, Publicidad, Mercadeo u otras carreras afines y formación continuada en Comunicación Estratégica, Vocería, Comunicación	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

A.M.

	Corporativa, Comunicación Digital, Producción o áreas afines.						
6. El oferente demuestra que el personal propuesto cuenta con la formación profesional requerida para la ejecución de los servicios.	Cumple si presenta las acreditaciones académicas (títulos o certificados expedidos de su grado académico maestría y especialidades).	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
7. El oferente demuestra que el personal propuesto cuenta con la experiencia requerida para la ejecución de los servicios.	Cumple si presenta el Formulario (SNCC.D.048) Experiencia Profesional del Personal Principal, donde se evidencie experiencia de al menos tres (03) años en consultoría y asesorías sobre comunicación estratégica digital, elaboración y producción de contenido audiovisual, asesorías en comunicación	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

A.M.

	estratégica ligadas a temas de calidad como la normalización, certificación, reglamentación técnica, evaluación de la conformidad, entre otros.						
8. El oferente demuestra que provee este tipo de servicios de manera satisfactoria.	Cumple si presenta al menos dos (02) certificaciones de satisfacción de clientes a los que haya prestado servicios similares al presente proceso.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. El oferente demuestra estar de acuerdo con los valores éticos institucionales.	Cumple si presenta impreso, firmado y sellado el Código de Ética para Oferentes, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicho código.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10. El oferente demuestra estar de acuerdo con los criterios establecidos en	Cumple si presenta la POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio y POL-DPM-04– Política de	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

A.M.

las políticas de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno del MICM.	Antisoborno firmadas y selladas como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios establecidos en dichas políticas.						
11. El oferente demuestra estar de acuerdo con los criterios de sostenibilidad ambiental institucionales.	Cumple si presenta impresa, firmada y sellada la política <u>PDO-DCG-13 – Gestión de Sostenibilidad Ambiental</u> , como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicha política.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12. El Oferente demuestra que no se encuentra dentro de las prohibiciones para ser contratado por el Estado.	Cumple si presenta Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

A. M.

	<p>tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma no necesariamente legalizada por un Notario Público.</p>						
RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	

A.M.

RECOMENDACIONES

En fecha jueves 18 de agosto de 2022, se solicitó la subsanación de los errores u omisiones de naturaleza subsanable siendo estas:

1. **Panamericana de Producciones, SRL:** Propuesta técnica, formulario SNCC.D.044, formulario SNCC.D.045, acreditaciones académicas, formulario SNCC.D.048, certificaciones de clientes, código de ética para oferentes, políticas de cumplimiento regulatorio y antisoborno, política de sostenibilidad ambiental y Declaración jurada.

2. **Recicla2, SRL:** Formulario SNCC.F.042, propuesta técnica, formulario SNCC.D.044, formulario SNCC.D.045, formulario SNCC.D.048, políticas de cumplimiento regulatorio y antisoborno, política de sostenibilidad ambiental y Declaración jurada.
3. **FGJ Multimedia, SRL:** Formulario SNCC.D.044, formulario SNCC.D.045, acreditaciones académicas, formulario SNCC.D.048, certificaciones de clientes, código de ética para oferentes, políticas de cumplimiento regulatorio y antisoborno, política de sostenibilidad ambiental y Declaración jurada.
4. **Sujeto 10, SRL:** Formulario SNCC.F.042, propuesta técnica, formulario SNCC.D.044, formulario SNCC.D.045, formulario SNCC.D.048, certificaciones de clientes, código de ética para oferentes, políticas de cumplimiento regulatorio y antisoborno y política de sostenibilidad ambiental.
5. **Osaliki Productions, SRL:** Formulario SNCC.D.045, acreditaciones académicas y formulario SNCC.D.048.
6. **Mediáticos Consultores en Comunicaciones MCC, SRL:** Formulario SNCC.D.048 y Declaración.

Sólo la razón social **Panamericana de Producciones, SRL**, no presentó las subsanaciones de los errores u omisiones que les fueron notificados.

Considerando: Que el pliego de condiciones en la sección “**3.3 Criterios de Evaluación**” establece que la documentación presentada por los oferentes será evaluada bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

Considerando: Que la razón social **Panamericana de Producciones, SRL**, no obtemperó la solicitud de subsanación de errores u omisiones que les fueron notificados.

Considerando: Que la razón social **Recicla2, SRL**, cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Considerando: Que la sociedad comercial **FGJ Multimedia, SRL**, en el portal transaccional se omitió la presentación del ITBIS, error que no es posible corregir en esta etapa del proceso debido a que su oferta llegó en línea y conforme establece el artículo 20 de la resolución PNP-03-2020

A.M.

emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP): “Los (Las) proveedores (as) son los (as) únicos (as) responsables de la calidad, integridad, veracidad y oportunidad de las informaciones que ingresen al Portal Transaccional, a través de: los documentos depositados para Registro de Proveedores, ofertas, solicitudes de preguntas y/o aclaraciones, etc. Párrafo. Los (Las) proveedores (as) deben realizar su proceso de carga y envío de oferta en el plazo previsto para tales fines asegurándose que lo digitado en la plataforma coincida con los documentos anexos, con tiempo suficiente para evitar y prevenir contratiempos en la presentación de su oferta vía electrónica. En caso de que la institución realice una adenda al procedimiento después de que la oferta haya sido enviada, deberá revisar los cambios incluidos en la adenda del procedimiento y proceder a reenviar la oferta presentada en caso de que sea necesario”. Presenta una propuesta técnica que no cumple con las especificaciones del presente pliego de condiciones, en su numeral 3.2 Descripción de los Servicios y sub-numerales siguientes, y dos (02) certificaciones de satisfacción de clientes de las tres (3) presentadas no hacen referencia al tipo de servicios requeridos en los TDRs.

Considerando: Que la razón social **Sujeto 10, SRL**, no cumple, en virtud de que una parte del personal propuesto no cuenta con título grado en Comunicación Social, Periodismo, Publicidad, Mercadeo u otras carreras afines y formación continuada en Comunicación Estratégica, Vocería, Comunicación Corporativa, Comunicación Digital, Producción o áreas afines según se requiere en el pliego de condiciones. El personal propuesto no evidencie experiencia de al menos tres (03) años en consultoría y asesorías sobre comunicación estratégica digital, asesorías en comunicación; y por último una de las cartas presentadas no hacen referencia de manera explícita a prestación de los servicios indicados en los TDRs.

Considerando: Que la sociedad comercial **Osaliki Productions, SRL**, no cumple, en virtud de que presenta de manera incompleta las informaciones de los profesionales propuestos (curriculum, experiencia y acreditaciones académicas) en su dotación del personal para la elaboración de los productos audiovisuales y estrategia de difusión. Asimismo, el personal presentado no presenta evidencia de conocimientos y/o asesorías en comunicación estratégica ligadas a temas de calidad conforme se requiere en los TDRs.

Considerando: Que la razón social **Mediáticos Consultores en Comunicaciones MCC, SRL**, cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Considerando: Que la sección **“3.4 Criterios para la Adjudicación”** del referido pliego de condiciones establece que:

La entidad contratante evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al o los Oferentes que resulten favorecidos. Al efecto, **se tendrán en cuenta los factores técnicos más favorables y el menor precio.**

A.M.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y demás condiciones que se establecen en el presente Término de Referencia y presente el menor precio.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en este Término de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) procederá a realizar una elección al azar, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

Vistas: Las ofertas económicas de los oferentes participantes:

No.	Oferentes	Monto de la Oferta RD\$
1	Panamericana de Producciones SRL	699,999.99
2	Recicla2, SRL	592,360.00
3	FGJ Multimedia, SRL	500,000.00
4	Sujeto 10, SRL	554,600.00
5	Osaliki Productions, SRL	472,000.00
6	Mediáticos Consultores en Comunicaciones MCC, SRL	700,000.00

A.M.

Por todo lo antes expuesto, recomendamos la adjudicación de la razón social que presenta menor precio entre las que cumplen, conforme establece el pliego de condiciones.

Firma de Peritos evaluadores				
NOMBRES DE PERITOS ACTUANTES	A	NA		FIRMA DE PERITOS ACTUANTES
		J	NJ	
1. Ámbar Minaya	X			

